

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0034-2021/SBN-GG

San Isidro, 20 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 00280-2021/SBN-OAF de fecha 19 de abril del 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00367-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 19 de abril del 2021, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00095-2021/SBN-OAJ de fecha 19 de abril del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, asimismo, el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 30225, considera que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las

contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “la Directiva”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “la Directiva” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, mediante el Informe N° 00367-2021/SBN-OAF-SAA fecha 19 de abril del 2021, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita y sustenta técnicamente la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir la “Adquisición de Pantallas Interactivas” y “Adquisición de Escáner de Planos” para que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y la Subdirección de Registro y Catastro cuenten con equipos nuevos y modernos, así como la “Adquisición de Escáner de Documentos”, “Adquisición de Impresoras Multifuncionales”, “Adquisición de Monitores”, “Adquisición de Impresora de Gran Formato de Inyección” y “Computadora Portátil”, para reemplazar y sustituir los equipos obsoletos con que cuentan otras unidades de organización; los mismos que se pretenden adquirir mediante el procedimiento de compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, asimismo, el precitado Informe técnico expresa que según los Cotizadores de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras – Cotizaciones Nros. 304137-2021, 304114-2021, 304109-2021, 304125-2021, 304128-2021 y 304133-2021 de fecha 15 de abril del 2021 y la Cotización N° 304589-2021 de fecha 16 de abril del 2021, ascienden a un valor estimado total de S/ 745,105.31 (Setecientos cuarenta y cinco mil ciento cinco con 31/100 Soles); que la disponibilidad de los recursos suficientes para las contrataciones cuyas inclusiones requiere, está sustentado con los reportes “Marco Presupuestal Vs. Devengado – 2021 del mes de enero a diciembre” del Módulo de Proceso

Presupuestario del SIAF por la fuente de recursos directamente recaudados de los Clasificadores 2.6.3 2. 1 1 y 2.6.3 2.3 1, ambos de fecha 16 de abril del 2021; en tal sentido, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye que corresponde proponer la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, opinión que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 00280-2021/SBN-OAF;

Que, mediante el Informe N° 00095-2021/SBN-OAJ de fecha 19 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido expresa que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN de fecha 30 de diciembre del 2020, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente aprobar la primera modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de brindar herramientas tecnológicas a distintas unidades de organización de entidad, para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

ÍTEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
7	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS	S/ 45,331.66	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
8	ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE PLANOS	S/ 52,708.87	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
9	ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE DOCUMENTOS	S/ 123,270.16	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)

ÍTEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
10	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	S/ 78,015.12	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
11	ADQUISICIÓN DE MONITORES	S/ 170,823.92	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
12	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE GRAN FORMATO DE INYECCIÓN	S/ 73,678.76	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)
13	COMPUTADORA PORTÁTIL	S/ 201,276.82	COMPRAS POR CATÁLOGO (ACUERDO MARCO)

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

I NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS	4321190300070577	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	45331.66	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE PLANOS	4321171100384583	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	52708.87	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE DOCUMENTOS	4321171100384558	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	123270.16	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	4321211000384811	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	78015.12	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MONITORES	4321190200205814	40 - Unidad	127	1 - Soles	1.00	170823.92	15	01	31	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE GRAN FORMATO DE PROYECCIÓN	4321210700384780	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	73678.76	15	01	31	09	1 - Enero	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		COMPUTADORA PORTÁTIL	4321150300377700	40 - Unidad	27	1 - Soles	1.00	201276.82	15	01	31	09	1 - Enero	381 - Sin Modalidad			0 - SI	